

## SESIÓN JGL2020/11

### **ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 06 JULIO DE 2020.**

Asistentes:

Sr. Alcalde - Presidente:

D. Manuel Domínguez González

Sres. Concejales:

D. DOMINGO GARCÍA RUIZ

D. JOSÉ ALEXIS HERNÁNDEZ DORTA

D. MOISÉS DARÍO PÉREZ FARRAIS

D.<sup>a</sup> LAURA MARÍA LIMA GARCÍA

Sra. Secretaria en funciones:

D.<sup>a</sup> Raquel Oliva Quintero

En la Histórica Villa de Los Realejos, Provincia de Santa Cruz de Tenerife, siendo las 14:09 horas, del día 6 de julio de 2020, se reúne, en la Sala de Prensa, la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia del Señor Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as relacionados al margen, haciendo constar que no asisten, ni D. ADOLFO GONZÁLEZ PÉREZ-SIVERIO, ni D.<sup>a</sup> MARÍA NOELIA GONZÁLEZ DAZA, todos ellos asistidos por la Sra. Secretaria en funciones, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

## ORDEN DEL DÍA

### **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22/6/2020.-**

Dada cuenta del borrador de referencia, por unanimidad de todos los miembros presentes se aprueba el acta de la sesión de carácter ordinario celebrada por la Junta de Gobierno Local.

### **2. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON DOÑA MARÍA CANDELARIA LEÓN ÁLVAREZ SOBRE TRÁNSITO DE VEHÍCULOS MUNICIPALES POR TERRENO DE SU TITULARIDAD PARA ACCESO AL DEPÓSITO MUNICIPAL DE LAS ARENITAS. PR 184.**

En relación con el expediente instruido para la MODIFICACION DEL CONVENIO CON DOÑA MARIA CANDELARIA LEON ALVAREZ SOBRE TRANSITO SOBRE TERRENO DE SU TITULARIDAD DE VEHICULOS MUNICIPALES emite el siguiente INFORME de conformidad con el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en función de los siguientes

## **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Por parte de D. Tomás Febles García en nombre y representación de su esposa D<sup>a</sup> María Candelaria León Álvarez se presentó escrito con fecha 06/02/2014 indicando la necesidad de realizar convenio relativo al paso por su finca de empleados públicos municipales al objeto de acceder al depósito de Agua identificado como "Las Arenitas".

**SEGUNDO.-** Con fecha 28 de abril de 2014 por la Junta de Gobierno Local se aprobó el Convenio con D<sup>a</sup> María Candelaria León Álvarez sobre tránsito sobre terreno de su titularidad de vehículos municipales firmándose el mismo con fecha 6 de mayo de 2014.

**TERCERO.-** Se ha advertido la necesidad de modificación de dicho Convenio para introducir la autorización expresa a la instalación de un armario y contador en dicha propiedad para el suministro de energía eléctrica.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

**PRIMERO.-** De conformidad con el **artículo 48. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.** *“1. Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia. 2. En el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes, podrán celebrar convenios los titulares de los Departamentos Ministeriales y los Presidentes o Directores de las dichas entidades y organismos públicos. (...) 3. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.*

**SEGUNDO.-** Por su parte, la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público dispone que *1. Están excluidos del ámbito de la presente Ley los siguientes negocios y relaciones jurídicas: (...) Los convenios que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales”.*

Visto todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local y en virtud de la facultad delegada por el Decreto de la Alcaldía-presidencia nº 1217/19, de 17 de junio, por la que se delegan facultades en la Junta de Gobierno Local, y por UNANIMIDAD de todos sus miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del **CONVENIO CON DOÑA MARIA CANDELARIA LEON ALVAREZ SOBRE TRANSITO SOBRE TERRENO DE SU TITULARIDAD DE VEHICULOS MUNICIPALES** formalizando adenda al mismo con el siguiente tenor:

**ADDENDA AL CONVENIO CON DOÑA MARIA CANDELARIA LEON ALVAREZ SOBRE TRANSITO SOBRE TERRENO DE SU TITULARIDAD DE VEHICULOS MUNICIPALES**

Con fecha \_\_\_\_\_

Ante mí, Raquel Oliva Quintero, Secretaria en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos

### **COMPARECEN**

De una parte, DON MANUEL DOMINGUEZ GONZÁLEZ Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Villa Los Realejos,

y de otra parte, DOÑA MARIA CANDELARIA LEON ALVAREZ mayor de edad, casada, con domicilio en C/ Real de la Cruz Santa nº 106 de este término municipal

### **INTERVIENEN**

El primero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, según nombramiento efectuado en su favor en sesión constitutiva de 15 de junio de 2019 y la segunda en su propio nombre y derecho, reconociendo ambos hallarse con la capacidad necesaria para otorgar la presente **ADDENDA AL CONVENIO SOBRE TRANSITO SOBRE TERRENO DE SU TITULARIDAD DE VEHICULOS MUNICIPALES**, para lo cual

## EXPONEN

I.- Que Doña María Candelaria León Alvarez es propietaria de la parcela que a continuación se indica del término municipal de Los Realejos según acredita con escritura pública de fecha catorce de julio de mil novecientos noventa y ocho suscrita ante el Sr. Notario D. Alfonso de la Fuente Sancho bajo el número 1395 de su Protocolo:

Trozo de terreno sito en el término municipal de Los Realejos, y lugar conocido por Las Llanadas. Cuenta con una superficie de una hectárea once areas cincuenta y una centiáreas, equivalentes a once mil ciento cincuenta y un metros cuadrados.

Linda: norte y oeste, con herederos de D. Casiano Chávez, sur, con la de D<sup>a</sup> Juana María Martín Yanes,; y al este de D. Diego Marrero Carrillo, D. José Alvarez Dóniz, de herederos de D. Juan Hernández López y de D. José Hernández.

II.- Que con fecha 6 de mayo de 2014 se suscribió Convenio para autorizar a los empleados públicos y vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos o de cualesquiera de sus medios propios (Empresas Públicas) a transitar por la parcela de su titularidad sita en Las Arenitas al objeto de acceder al depósito de la red pública de abastecimiento domiciliario de agua potable sito en Las Arenitas.

III.- Que por parte de la Empresa Pública de Servicios se precisa de la instalación de un armario y contador de suministro de energía, para lo cual es precisa la autorización de la propiedad

Por lo cual ambas partes,

## ACUERDAN

**PRIMERO.-** Formalizar adenda al Convenio suscrito entre Doña María Candelaria León Alvarez y este Excmo Ayuntamiento sobre tránsito por la parcela sita en Las Arenitas al objeto de acceder al depósito de la red pública de abastecimiento domiciliario de agua potable sito en Las Arenitas con el siguiente tenor:

*“Estipulación Séptima.- La propiedad autoriza la instalación en la parcela de su titularidad de armario y contador para suministro de energía de cuyo mantenimiento se encargará la Empresa Pública de Servicios como medio propio del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos*

*Que dicha autorización no supondrá, en modo alguno, la constitución de derecho de servidumbre en favor del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos no afección de dicha parcela al dominio público local”.*

Y para que conste, firman los presentes, reunidos en el lugar y fecha referidos.

D. Manuel Domínguez González

D<sup>a</sup> María Candelaria León Alvarez

ALCALDE DE LOS REALEJOS

TITULAR DE LA PROPIEDAD

**SEGUNDO.**- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantos trámites y gestiones sean precisos para la ejecución del presente acuerdo y, en especial, para la suscripción de la expresada adenda.

**TERCERO.**- Remitir certificación del presente acuerdo a D<sup>a</sup> María Candelaria León Álvarez para su conocimiento y efectos.

3. **ASUNTOS URGENTES.**- No hubo.

4. **ASISTENCIA A LA ALCALDÍA EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.**  
No hubo.

5. **RESEÑA DE ANUNCIOS EN BOLETINES OFICIALES DE INTERÉS PARA LOS REALEJOS.**- Por la Sra Secretaria en funciones, se da cuenta de los siguientes boletines:

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

**Núm. 73 de 17 de JUNIO de 2020, ANUNCIO,** por el que se hace público:

Información pública de la Ordenanza general reguladora del voluntariado social.

**Núm. 75 de 22 de JUNIO de 2020, ANUNCIO,** por el que se hace público:

Información pública del Reglamento regulador del servicio de transporte de viajeros a la demanda en taxis de uso compartido

Exposición pública de los padrones de las Tasas por servicio de suministro de agua potable a domicilio, recogida de basuras y alcantarillado, correspondientes al segundo bimestre (marzo-abril) de 2020

**Núm. 77 de 26 de JUNIO de 2020, ANUNCIO,** por el que se hace público:

Nombramiento de funcionarios de carrera como Delineante y Auxiliares Administrativos.

6. **RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se da por terminada la sesión, siendo las 14:19 horas, de todo lo cual, yo la Secretaria en funciones, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE